



PERMISO
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

25-noviembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

LAVE: TEM000196
 DILIGENCIA: 671.702
 NOMBRE: BECERRA LOPEZ CARLOS
 LOCALIDAD: PUERTO CAMPECHE
 COLONIA: SAN PEDRITO
 ALLE CRUCE 1: POZA RICA
 ALLE CRUCE 2: PEMEX
 TIPO: VARIOS ROPA
 SUPERFICIE: 1.00 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P
 APORTA: \$ 0 mtl.
 CANTIDAD: 5
 VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

EXTERIOR: SI

INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

DÍAS	SI	DE: 08:00:42 a	A: 11:00:43 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:14 a	A: 11:00:05 p
VIERNES	SI	DE: 08:00:42 a	A: 11:00:43 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
SÁBADO	NO TRABAJA			DOMINGO	NO TRABAJA		
DOMINGO	NO TRABAJA						

NAVIDEÑO : SAN PEDRITO

RESERVACIONES:
 ART 43 III MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Bea Eugenia Torrilla Rojas
 AUTORIZO



Manuela Lizbeth
 ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA TORRILLA ROJAS
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

BECERRA LOPEZ CARLOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - El puesto no podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - En puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como
 - Establecerse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos;
 - Establecerse en los patios de las escuelas.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden
 - Tanques o comedores similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia
 - del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
 - El incumplimiento de la norma vial antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.